

ACTA DE SESIÓN No. CD-27/2022 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes 3 de junio de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes de Auditoría Externa y Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2021.
- II. Solicitud de autorización de modificación al pacto social de Atlántida Titularizadora, Sociedad Anónima.
- III. *Información reservada.*
- IV. No fueron propuestos puntos Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Consejo Directivo, después de conocer los Informes de Auditoría Externa y Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2021, considerando lo establecido en el literal o) del artículo 15 y artículo 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; el numeral 1.2.2 Estados Financieros y su aprobación, del Sistema Contable de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobado en sesión No. CD-43/2015 del 04 de diciembre de 2015 y sus actualizaciones, **ACUERDA:** Darse por enterado de los informes de los auditores externos Cornejo & Umaña Limitada de C.V., emitidos con fecha 27 de mayo de 2022 que contienen: a) Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de

2021; b) Informe sobre control interno; y, c) Informe sobre cumplimiento de leyes y regulaciones.

Al finalizar este punto se retira de la sesión el Director Suplente licenciado Jorge Miguel Kattán Readi.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE ATLÁNTIDA TITULARIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de ATLÁNTIDA TITULARIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Titularización de Activos, 7 literal q) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1. Autorizar a Atlántida Titularizadora, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en las cláusulas "V. CAPITAL SOCIAL", y "XLI. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL", para reflejar el aumento de capital social por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,000.00), pasando de un capital social de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00) a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,254,000.00), representado y dividido en DOCE MIL QUINIENTAS CUARENTA ACCIONES (12,540) comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada una, conforme lo solicitado y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha Sociedad, en un único instrumento, asegurándose que las únicas cláusulas a modificar son las cláusulas V y XLI en referencia; y

2. Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio.

COMUNÍQUESE.

III) Suprimido por constituir información reservada. (Art. 19, literal g. y h. LAIP).

IV) VARIOS: No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Ivarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias